



DOCUMENTO ELECTRONICO

**Llama a Licitación Pública ID 1571-10-LE18 por SERVICIO DE PRODUCCIÓN SERIE DE TELEVISION SOBRE ASTRONOMIA;**  
**RESOLUCION EXENTO N°: 2635/2018**  
**Santiago 12/02/2018**

### **VISTOS:**

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en el Decreto Supremo N°491 de 1971, el Decreto Supremo N°326, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°557/2015, Resolución Afecta TRA 40/2/2016, ambas de CONICYT, Ley 21.053 de Presupuestos del Sector Público Año 2018; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

### **CONSIDERANDO:**

1. El memorándum N°1369/2017 de fecha 24/01/2018, emanado de la Directora del Programa Explora, por el cual, solicita licitación enmarcada en el Convenio de colaboración entre Consejo Nacional de Televisión, CNTV y CONICYT, para la realización de una serie de televisión sobre Astronomía;
2. La Ley N°19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **RESUELVO:**

- I. APRUEBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID 1571-10-LE18 por SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SERIE DE TELEVISION SOBRE ASTRONOMIA;

## **LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-10-LE18**

### **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SERIE DE TELEVISION SOBRE ASTRONOMIA**

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

CONICYT, en coproducción con el CNTV, requiere Contratar los servicios de una productora audiovisual para realizar una serie en animación 2D con elementos de acción real dirigida a niños y niñas de 7 a 10 años, compuesta por 5 capítulos de 3 minutos de duración cada uno. La serie busca dar a conocer distintos temas vinculados con la astronomía de una manera didáctica y atractiva.

#### **2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES**

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

#### **3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

#### **4. PUBLICACIÓN EN PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las

bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

## **5. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

## **6. CRONOGRAMA**

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 20 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.

6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 8 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 35 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas

preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

### **7.1 REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN**

#### **7.1.1 Podrán Ofertar:**

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

#### **7.1.2 No podrán Ofertar:**

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° ley 19.886).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT Y CNTV o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°19.886).

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT y CNTV o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

### **7.1.3 Unión Temporal de Proveedores:**

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada
- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución del contrato, que afecte a uno de los integrantes de la misma

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para suscribir el contrato

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

### **7.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. Anexo 1.
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". Anexo 2.

### **7.3 OFERTA ECONÓMICA**

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. Anexo 3.

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

El monto máximo estimado para la presente contratación es de \$20.000.000.-, (veinte millones de pesos) impuestos incluidos.

### **7.4 PROPUESTA TÉCNICA**

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

### **I. Propuesta Técnica:**

Esta debe incluir lo siguiente:

1. Propuesta narrativa desarrollada a partir de los objetivos relacionados al contenido y formato definidos para la serie según se establece en las especificaciones técnicas (ver punto 29), en la que se proponga el contexto e historia a desarrollar.
2. Propuesta del diseño/bosquejo de personajes y su contexto, incluyendo una descripción física y la personalidad de los personajes.
3. Propuesta audiovisual que contenga una descripción de cómo se va a ver la serie, una descripción y/o referencias del estilo de la animación que se utilizará para la serie y una propuesta gráfica de intervención de las imágenes reales.
5. Escaleta de un capítulo desarrollada en base al contenido y formato de los capítulos definidos para la serie.

### **II. Experiencia:**

- **Oferente:** En Anexo 4 A, deberá presentar proyectos realizados en los últimos 2 años con animación 2D para público infantil. Medio de verificación: Adjuntar Curriculum de la empresa y Reel audiovisual.

- **Director del Proyecto:** En Anexo 4 B, deberá presentar proyectos realizados en los últimos 2 años, relacionados con productos audiovisuales para el público definido (niños y niñas de 7 a 10 años). Medio de verificación: Adjuntar Curriculum del director y Reel audiovisual.

- **Guionista:** En Anexo 4 C, deberá presentar proyectos realizados en los últimos 2 años, relacionados con productos audiovisuales para el público definido (niños y niñas de 7 a 10 años). Medio de verificación: Adjuntar Currículum y un guion de algún proyecto audiovisual. (Guionista y Director deben ser profesionales distintos).

-**Director de Animación:** En Anexo 4 D, deberá presentar proyectos realizados en los últimos 2 años, relacionados con productos audiovisuales para el público definido (niños y niñas de 7 a 10 años). Medio de verificación: Adjuntar Curriculum del director y muestras de trabajos anteriores (bocetos, dibujos, links a animaciones realizadas, etc).

## **8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

## **9. COSTOS DE LA OFERTA**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

## **10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

## **11. APERTURA**

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en

estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

## 12. RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

## 13. EVALUACIÓN

Las propuestas técnicas y económicas de los postulantes, declaradas admisibles, serán calificadas por una Comisión de Evaluación integrada por al menos 3 funcionarios de CONICYT. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente. La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares Comisión de Evaluación		Suplentes Comisión de Evaluación
Cargo	Nombre	Nombre
Directora Programa Explora	Natalia Mackenzie	Paula Arismendi
Coordinadora Área Divulgación de la Ciencia Explora	Marisol Muñoz	María Eliana Escobar
Encargado de Compras y Contrataciones	Jorge Vargas	Joel Donoso
Supervisor de producción CNTV-Infantil	Esteban Gómez	
Supervisor de proyectos CNTV-Infantil	Felipe Morel	

Los integrantes de esta comisión ya sean autoridades, funcionarios y/o personal a honorarios, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575.

Así mismo los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, CONICYT podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio y del Departamento de TV cultural y educativa del CNTV para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases.

CONICYT hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que CONICYT exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

Se evaluará, de acuerdo a los criterios preestablecidos, los antecedentes y las ofertas presentadas, en el plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

### 13.1 Criterios de Evaluación

Los criterios y ponderación de la presente contratación son los siguientes:

Dimensión	Ponderación	Fórmula de Cálculo
Propuesta	15%	Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las

económica		<p>restantes serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta de menor valor.</p> <p>Fórmula de cálculo:</p> <p>(Oferta Económica más baja presentada/Oferta Económica del Proveedor) x 100.</p>												
Experiencia del Oferente	25%	- <b>Oferente:</b> En Anexo 4 A, deberá presentar proyectos realizados en los últimos 2 años con animación 2D para público infantil. Medio de verificación: Adjuntar Curriculum de la empresa y Reel audiovisual.												
Experiencia del Director del Proyecto	20%	- <b>Director del Proyecto:</b> En Anexo 4 B, deberá presentar proyectos realizados en los últimos 2 años, relacionados con productos audiovisuales para el público definido (niños y niñas de 7 a 10 años). Medio de verificación: Adjuntar Curriculum del director y Reel audiovisual.												
Experiencia Guionista	20%	- <b>Guionista:</b> En Anexo 4 C, deberá presentar proyectos realizados en los últimos 2 años, relacionados con productos audiovisuales para el público definido (niños y niñas de 7 a 10 años). Medio de verificación: Adjuntar Curriculum y un guion de algún proyecto audiovisual. (Guionista y Director deben ser profesionales distintos).												
Experiencia Animador	15%	<p>-<b>Director de Animación:</b> En Anexo 4 D, deberá presentar proyectos realizados en los últimos 2 años, relacionados con productos audiovisuales para el público definido (niños y niñas de 7 a 10 años). Medio de verificación: Adjuntar Curriculum del director y muestras de trabajos anteriores (bocetos, dibujos, links a animaciones realizadas, etc).</p> <p>Se evaluará con la siguiente escala:</p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta 6 o más experiencias</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Presenta 5 experiencias</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Presenta 4 experiencias</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Presenta 3 experiencias</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Presenta 2 experiencia</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No presenta experiencias, o presenta información que no permite evaluar.</td> <td>0</td> </tr> </table>	Presenta 6 o más experiencias	100	Presenta 5 experiencias	80	Presenta 4 experiencias	60	Presenta 3 experiencias	40	Presenta 2 experiencia	20	No presenta experiencias, o presenta información que no permite evaluar.	0
Presenta 6 o más experiencias	100													
Presenta 5 experiencias	80													
Presenta 4 experiencias	60													
Presenta 3 experiencias	40													
Presenta 2 experiencia	20													
No presenta experiencias, o presenta información que no permite evaluar.	0													
Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta	5%	<p>Se asignará 100 puntos a las propuestas que utilicen los formatos de anexos de las Bases de Licitación.</p> <p>En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.</p>												

#### 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un “Informe final de Evaluación”, el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante.

d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación.

f) Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

## 15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendiente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- i. Experiencia Oferente
- ii. Experiencia Director de Proyecto
- iii. Propuesta Económica

Si, aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de CONICYT velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°12 y 13, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades

anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 16. CONTRATO

La contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por Mercado Público y su respectiva aceptación por parte del proveedor.

El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

CONICYT podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

## 17. VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución que adjudica la licitación y envío de orden de compra a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su vigencia será de 5 meses.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si CONICYT lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato.

## 18. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación del servicio y recepción de la Factura/Boleta pertinente.

Porcentaje de Pago (%)	Hito	Plazo
50	Entrega de los 5 guiones, aprobados por parte de CONICYT y CNTV	45 días corridos
50	Entrega de los 5 capítulos en calidad de master, revisados y aprobados por CONICYT y CNTV y todos los materiales solicitados	105 días corridos

Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

i. Factura/boleta

ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl))

Por parte de CONICYT:

- i. Guía de Recepción Conforme\* firmada por la Directora del Programa Explora.
- ii. Resolución totalmente tramitada que adjudica la licitación.
- iv. Orden de compra

\*Nota: La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificara al adjudicado o contratado.

CONICYT, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las facturas y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío.

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a facturacion@CONICYT.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

## **19. INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:

### **19.1 Atrasos**

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de entrega de informes,

CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el **30%** del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el **30%** del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

### 19.2 Procedimiento cobro de multas

- a) El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- b) El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.
- c) Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.
- d) Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

### 21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será la Directora del Programa Explora, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.

- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
  - conforme y con la autorización de pago;
  - autorización de pago con sugerencia de multa;
  - no autorización de pago

## **22. EVALUACION DE PROVEEDORES**

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

## **23. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

## **24. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
  - En caso que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.

- Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
  - En caso que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
  - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 28 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
  - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

#### **Procedimiento para término anticipado:**

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

#### **Modificación de Contrato:**

Las partes podrán acordar las modificaciones de la contratación, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, en un máximo de 30% sin superar el límite de toma de razón, por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, contratación de otro perfil, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

## **25. MANUAL DE COMPRAS CONICYT**

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°9915, de fecha 06.11.2014, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<http://www.CONICYT.cl/wp-content/uploads/2012/07/Aprueba-manual-de-Procedimientos-de-Compras.pdf>

## **26. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de

las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## **27. POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado, exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue sólo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;
- 3) En el caso que, para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por

CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

## **28. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS**

CONICYT y CNTV dejan constancia que todo el material que se obtenga de la producción de la serie, esto es, investigación, diseño de personajes, personajes, nombre de la serie, nombre de los personajes, background, música original y cada uno de los capítulos, se considerará propiedad de ambas instituciones para los efectos de la ley N°17.336 y será inscrito en el Registro del Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos como autoría exclusiva. Entendiéndose también que la idea original de los productos le pertenece a CONICYT y CNTV.

Ambas instituciones estarán facultadas para licitar nuevos capítulos de la serie. Asimismo, podrán disponer indefinidamente de este material audiovisual y transmitirlo por las diversas señales de televisión que transmiten la programación CNTV Infantil, difundirlo en festivales, ferias o muestras audiovisuales, además de sitios de internet y cualquier otro medio de difusión que CONICYT y CNTV consideren pertinentes.

La productora sólo podrá hacer uso del material producido exclusivamente para uso curricular y con autorización por escrito de CONICYT y CNTV. Además, no podrá difundir la realización, proceso de producción, contenidos u otros por medios de comunicación, redes sociales, internet u otras plataformas nacionales o extranjeras, sin autorización previa.

En ningún caso podrá ceder o hacer uso lucrativo de parte o todo del material, ni disponer de éste para participar en festivales o muestras nacionales o extranjeras.

## **29. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **29.1 OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

Contratar los servicios de una productora audiovisual para realizar una serie en animación 2D con elementos de acción real dirigida a niños y niñas de 7 a 10 años, compuesta por 5 capítulos de 3 minutos de duración cada uno. La serie busca dar a conocer distintos temas vinculados con la astronomía de una manera didáctica y atractiva.

### **29.2 DESCRIPCIÓN DE LA SERIE**

Realización de una serie en acción real con animación 2D compuesta por cinco (5) capítulos unitarios sobre temas de astronomía. La serie se estructurará a partir de preguntas sobre distintos temas de astronomía que hará un niño o niña real en base a sus inquietudes, y que intentará responder usando TIC's y la ayuda de un personaje (animado) que lo guiará en la búsqueda. Los temas sobre astronomía y contenidos específicos a desarrollar en la serie serán proporcionados por CONICYT y CNTV una vez adjudicada la licitación.

### **29.3 TRATAMIENTO NARRATIVO**

La serie contará con dos personajes. El primero es un niño (o niña) real que en todos los capítulos tiene una pregunta relacionada con la astronomía. Es curioso (a) y no queda conforme con las primeras respuestas que le dan, sino que esto lo motiva para seguir buscando más sobre el tema. No es un niño que sabe las cosas a priori, sino que va aprendiendo a medida que va descubriendo datos e información sobre el tema que despertó su curiosidad. El segundo personaje es un ser animado (puede ser humano o no) que aparece dentro de un dispositivo tecnológico que da respuestas a ciertas preguntas que le hace el personaje principal. Sus

respuestas dan lugar a otras interrogantes. Se busca que se dé una dinámica divertida entre los personajes que permita al público sentirse identificado con las consultas, pero que no parezca que las respuestas vienen de un profesor, sino que son fruto de la conversación y descubrimiento que se da entre los personajes.

#### 29.4 FORMATO DE LOS CAPÍTULOS

Secuencia 1	Niño real (a) se hace una pregunta sobre un tema vinculado con la astronomía y toma un dispositivo tecnológico para buscar la respuesta.	20 segundos aprox.
Secuencia 2	Niño real (a) comienza a buscar la respuesta. Consigue algunos datos, pero hay algo que no comprende. Aparece un ser animado que ayuda al personaje principal a responder la pregunta y le da algunos datos que contestan parte de su pregunta.	40 segundos aprox.
Secuencia 3	Surge una nueva pregunta a partir de la primera y el personaje animado dentro del dispositivo da una explicación y dialoga con el niño(a) real.	45 segundos aprox.
Secuencia 4	Surge una nueva pregunta a partir de la que el personaje dentro del dispositivo responde haciendo una suerte de conclusión sobre el tema.	45 segundos aprox.
Secuencia 3	El niño (a) real se sale de la aplicación y hace una pequeña reflexión sobre la información que obtuvo y se hace una nueva pregunta, la que comparte con la audiencia e invita a investigar.	30 segundos aprox.

#### 29.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

Cantidad de capítulos	5
Duración por capítulo	3 minutos (más tiempo de créditos y opening)
Formato	Mixto: Acción real con Animación 2 D
Público objetivo	Niños entre 7 y 10 años
Definición de la serie	Infantil
Animación	2D, lúdica, entretenida y atractiva para el segmento etario definido. Cuenta con dos personajes, un niño (a) real y un personaje animado que interactúan a través de una aplicación. Las explicaciones que se dan sobre los temas de astronomía deben utilizar gráfica y elementos de animación sobre imágenes reales y deben presentarse de un modo atractivo y didáctico.
Música	La música debe ser original o libre de derechos y contar con la debida certificación y estar pensada en que sea atractiva para el público objetivo al que está dirigida la serie.

#### 29.6 ENTREGABLES

- 2 master finales de cada capítulo de la serie.
- 1 teaser o video promocional de la serie de 30 segundos a 1 minuto de duración. Este material debe venir en dos discos duro externos, (formato para Mac) Quicktime Full HD códec prores. Este disco no será devuelto.
- Material para difusión, imágenes para afiches o flier para impresiones publicitarias
- Documentación, certificados o declaraciones, según corresponda, de autorización de uso de obras musicales utilizadas, del compositor, autor, intérprete, de la música original de la serie o autorización de bancos de música de uso público libre de derechos;
- Documentación que autorice o certifique el uso de investigaciones previas o realizadas para la serie, si las hubiera.
- Música de la serie en MP3.

#### 29.7 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La productora deberá trabajar en base a una carta Gantt entregada al inicio de la producción y aprobada por la contraparte, CONICYT y CNTV, e incluir, al menos, las siguientes actividades:

- Ajustes a la propuesta inicial
- Presentación ajustes
- Casting y selección personaje principal real
- Presentación propuesta visual y personaje protagónico animado
- Aprobación propuesta visual y personaje protagónico animado
- Definición y ajustes de contenidos de cada capítulo
- Presentación de escaletas
- Aprobación de escaletas
- Presentación guiones
- Aprobación de guiones
- Presentación gráfica y propuesta de animaciones
- Aprobación gráfica y propuesta de animaciones
- Presentación *Animatic* (de cada capítulo)
- Corrección *Animatic*
- Presentación de animación
- Corrección de animación
- Presentación primer off line de cada capítulo
- Correcciones de off line de cada capítulo (al menos considerar 3)
- Presentación propuesta musicalización y pieza musical
- Aprobación propuesta musicalización y pieza musical
- Presentación *online*
- Aprobación *online*
- Postproducción audio y video
- Entrega master y todos los materiales asociados

## **29.8 INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE OFERTA**

Los oferentes deberán presentar la siguiente información al momento de presentar sus ofertas con el objeto de constatar el cumplimiento del objetivo de la presente licitación.

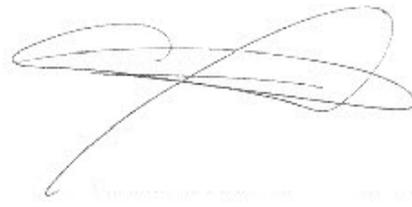
1. Propuesta narrativa desarrollada a partir de los objetivos relacionados al contenido y formato definidos para la serie según se establece en las especificaciones técnicas (ver punto 29), en la que se proponga el contexto e historia a desarrollar.
2. Propuesta del diseño/bosquejo de personajes y su contexto, incluyendo una descripción física y la personalidad de los personajes.
3. Propuesta audiovisual que contenga una descripción de cómo se va a ver la serie, una descripción y/o referencias del estilo de la animación que se utilizará para la serie y una propuesta gráfica de intervención de las imágenes reales.
5. Escaleta de un capítulo desarrollada en base al contenido y formato de los capítulos definidos para la serie.

Fin de las especificaciones técnicas

II.- LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

III.- El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO CABELLOS ROJAS DIRECTOR(S) DAF  
Director(S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FCR // SQG / JVV / jvv

**DISTRIBUCION:**

JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

JORGE ANTONIO VARGAS - Encargado(a) de Compras y Contrataciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799